

# **PETITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y CONVOCATORIA DE DISCUSIÓN PARA EL PLENO FECh .**

Este documento fue elaborado por la “Comisión Petitorio de la Facultad de Ciencias Sociales” y posteriormente enriquecido y sancionado por la Asamblea Resolutiva de Facultad, con fecha 16 de mayo de 2002.

Este petitorio de demandas nace además como una propuesta y convocatoria al resto de las comunidades estudiantiles de las Facultades de la Universidad de Chile y al Pleno de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECh), en orden a establecer definitivamente un petitorio ampliado y fundamentado que sirva de “carta de navegación” para el movimiento estudiantil, ya no sólo de los estudiantes de la Chile, sino del conjunto del movimiento estudiantil nacional.

Este Petitorio está basado mayoritariamente en los resultados del Referéndum Universitario de 1998 y en las resoluciones del Congreso FECh del año 2000. Creemos que de esta manera se han resguardado las voluntades mayoritarias que los estudiantes de la U. de Chile han manifestado de manera reiterada y concluyente en los últimos años y que la misma Federación ha asumido como propias.

## **PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO**

El tema del financiamiento universitario y del rol que el Estado debe cumplir en este, ha sido ampliamente debatido durante los últimos 20 años. En este sentido, se han contrapuesto dos visiones, una que apunta al autofinanciamiento y que se justifica en la idea de que la universidad vende un servicio que constituiría un bien personal, y que por lo tanto, debería ser pagado por los beneficiarios. Por otro lado, está la idea de que la universidad constituye una institución pública, que no sólo beneficia a quienes son parte de ella, sino que es un motor de desarrollo para toda la sociedad.

Si lo situamos en el contexto mundial, todos los países destinan una parte importante de su presupuesto fiscal a la educación superior, garantizando una estabilidad económica que permite que este sistema de educación desarrolle de manera óptima su funcionamiento.

El Estado tiene como obligación el velar por el desarrollo y expansión de la cultura y educación, por lo tanto debe hacerse partícipe de su financiamiento, y no permitir que esta institución quede a merced del mercado.

La Universidad fue concebida con la misión de crear individuos críticos y objetivos, con valores que se reflejan en un profundo sentido de la libertad y la igualdad. Es en este sentido de integridad que la Universidad basa sus principios, y es la idea que nosotros como comisión hemos perseguido en nuestra labor.

### **I. Políticas del Financiamiento de Educación Superior:**

#### **Análisis:**

El nivel y composición de los ingresos universitarios ha estado sujeto a considerable inestabilidad a partir de los años ‘80s. Antes de 1981 el principal mecanismo existente de financiamiento a las instituciones de Educación Superior correspondía a un aporte de libre disponibilidad (como lo que hoy es el Aporte Fiscal Directo), con lo que la Universidades cubrían la casi totalidad de sus requerimientos económicos.

A partir de 1981, en plena dictadura, se establece un nuevo marco jurídico y financiero, que tiene su origen en el Decreto con Fuerza de Ley N°4, (publicado en el diario oficial en Enero de 1981).

Para esta fecha existían en el país ocho Universidades (dos estatales y seis privadas) actualmente llamadas Universidades Tradicionales. La nueva legislación significó el término de la estructura de carácter nacional de estas instituciones, desarticulándolas en sus sedes regionales, las que pasaron a formar las “Universidades Derivadas”. Así, a principios de la década siguiente se contaba con un total de 25 instituciones que recibían aporte fiscal.

Además este Decreto con Fuerza de Ley permitió la creación de nuevas instituciones de Enseñanza Superior: Universidades Privadas, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT), las que tuvieron un “boom” a finales de los 80s. (En 1990 el total era de 277 instituciones de este tipo).

El nuevo mecanismo de financiamiento planteaba dos objetivos:

- 1.- “Introducción del desafío competitivo a nuestra Educación Superior, como instrumento que incentiva la elevación de la calidad académica”
- 2.- “Consagrar un sistema justo en el pago de la Educación Superior de parte de quien la recibe”.

Al inicio de la reforma de 1981 se proyectaba aumentar el aporte fiscal total en un 50% superior al existente en aquel año, asignándose en tercios iguales bajo la forma de aporte directo (AFD), aporte indirecto (AFI) y Crédito Universitario.

Si bien se modificaron las bases conceptuales del sistema en 1981, nunca se llegaron a cumplir las metas de financiamiento que, según el propio régimen militar, eran necesarias para producir los cambios deseados. Así, las Universidades se encontraron frente a nuevas obligaciones en cuanto a competencia y cobro de aranceles, mas no poseían recursos que efectivamente les permitiesen adecuarse a estas nuevas exigencias. Esto se refleja en el aporte fiscal total, teniendo en 1990 sólo dos tercios del otorgado en 1981. Tomando en cuenta la evolución del aporte fiscal total con relación al PIB tenemos una disminución desde un 1.14% en 1981 a un 0,46% en 1990.

En la última década el aporte fiscal se ha incrementado, pero no lo suficiente como para alcanzar el nivel que tenía antes de 1981. Además, éste se ha diversificado, agregándose a los anteriores mecanismos de financiamiento otros en base a resultados, es decir, mediante la postulación de proyectos a fondos concursables de investigación como son Fondecyt y Fondef, Fondos de Desarrollo Institucional, diversas becas, donaciones privadas y otros fondos menores.

Finalmente, en los últimos años el MINEDUC creó nuevos fondos concursables, en los cuales las universidades compiten por recursos para realizar proyectos en infraestructura, mejoras en la docencia, en los procesos administrativos, fortalecimiento de los cuadros académicos, etc. El más destacado de estos es el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior (MECESUP, proyecto del Banco Mundial), en cuanto a cantidad, proveniencia y las condicionantes que estos recursos implican.

## II. Propuestas:

1.- **Se propone la eliminación del AFI**, ya que genera una competencia que no se basa en criterios académicos, sino en criterios de marketing y con una óptica “mercadista”, incentivando la apertura de carreras de “tiza y pizarrón” y elevar las matrículas en aquellas carreras de alta demanda, sin considerar las necesidades reales del país. Producto de la desigualdad de condiciones de los distintos establecimientos, el aporte se concentra casi en su totalidad en la Región Metropolitana siendo un factor que aumenta la inequidad entre Universidades regionales y metropolitanas.

2.- **Los fondos del AFI deberían pasar íntegramente a formar parte del AFD**, además este fondo (el AFD) deberá cubrir a lo menos el 50% de los gastos basales de las Universidades Tradicionales. Actualmente el Estado, aporta aproximadamente, un 27% promedio de los gastos basales de la U. de Chile. En cuanto a los criterios de asignación de estos recursos, se propone que sean entregados en función de Proyectos de Desarrollo Estratégico que serán evaluados por un Consejo Superior de Educación, generado de forma democrática, fuertemente representativo de la comunidad universitaria. Estos proyectos serán evaluados en función del aporte que impliquen al desarrollo nacional, o si se quiere, del rol público que estos cumplan.

3.- **La generación de un Fondo de Reparación de la Deuda Histórica**, que el Estado tiene con las universidades estatales, producto de la fragmentación y degradación que sufrieron a partir del año 1981, a partir de las políticas de financiamiento implementadas. Debido a la cantidad de recursos que están en juego y por tanto la dificultad de que estos fondos sean traspasados de una sola vez, proponemos que la reparación de esta deuda sea en un plazo de entre 5 a 10 años.

## PROPUESTA PARA EL FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL:

La Educación Superior tiene carácter de bien público y social, en tanto forma profesionales que de una forma u otra aportan desde su área al desarrollo del país y de la sociedad, y privado, puesto que reporta beneficios directos al egresado que guardan relación con los conocimientos adquiridos y los ingresos que potencialmente recibirá lo que es una ganancia intelectual y un vehículo para la movilidad social; pero bajo ninguna circunstancia debe considerarse como un bien de consumo, puesto que no es una mercancía con valor definido.

El Estado debe velar, a través de un organismo central, que las universidades cumplan con un Plan de Desarrollo Nacional y/o Regional, y en este sentido que las carreras que se impartan y número de matriculas dentro de ellas vayan de acuerdo a un Plan Estratégico de desarrollo de país, evitando la creación de nuevas carreras sin otro fin que el conseguir nuevos recursos, dejando de lado consideraciones académicas, el crecimiento indiscriminado de la matrícula y resguardando la mantención equitativa y coherente de los aranceles entre las distintas universidades.

En esta misma línea, el sistema de financiamiento estudiantil que se llegue a establecer deberá aplicarse no sólo a la Universidad de Chile, sino a todas las universidades que como ésta cumplan una función pública, es decir, de compromiso con el país y sus necesidades transversales o locales, las cuales entendemos son, en la actualidad, las pertenecientes al Consejo de Rectores. Esto sin perjuicio de que se llegue a ampliar a otras áreas de la Educación Superior, como Universidades Privadas, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, bajo condiciones de calidad y de desarrollo que estén en concordancia con su misión y el proyecto de país establecido por el Estado en conjunto con las Instituciones de Educación Superior y sus respectivas comunidades.

## **I. Contexto Actual**

Para realizar nuestro análisis es necesario profundizar en ciertos puntos que muestran de mejor manera el funcionamiento del sistema actual de financiamiento estudiantil:

1. Actualmente se ve a la Educación Superior, en la mayoría de los casos, como un bien privado, lo que amerita que, desde un punto de vista de la eficiencia, deba ser financiada por quienes se benefician de su adquisición, que en este caso son los propios individuos. Por otro lado, el concepto de equidad aplicado a la Educación Superior establece que debe existir financiamiento disponible para los jóvenes que no tienen recursos económicos para poder estudiar, sin embargo cuentan con la capacidad académica para poder hacerlo.

Estos dos conceptos tomados de la manera señalada, establecen entonces que la educación es un bien netamente privado, lo cual sustenta que el Estado se desliga totalmente de la idea de que el acceso a la Educación Superior es un DERECHO BÁSICO. En conclusión el Estado no realiza ninguna inversión en Educación, sino que por el contrario hace las veces de un ente prestamista, que asigna un crédito para quienes no cuentan con recursos para solventar su educación.

2. Con respecto a lo anterior, tampoco existe un compromiso o retribución hacia la comunidad que educa, lo que se da entre otros factores porque en este sistema de crédito universitario, se establece que solo los particulares se benefician con su educación; dejando de lado la idea de que ésta no sólo corresponde a un bien personal, sino que por el contrario, es lo que permite que las naciones crezcan y así adquiera las características de bien público.

3. También debemos tomar en cuenta que el hecho de que exista retorno, hace que un porcentaje importante de los recursos dependa de este dinero que los egresados devuelven al sistema. De esta forma se establece una dependencia entre individuos, un acuerdo entre “privados” que desperfila el papel del Estado como garante del derecho a la educación.

4. Otro punto muy importante de recalcar está referido a los criterios que están establecidos para la acreditación de la asignación del crédito. Ella está basada en el concepto de la capacidad de pago del estudiante, que no es otra cosa que la diferencia entre el ingreso mínimo y el gasto mínimo definido para solventar las necesidades de cada integrante del grupo familiar.

Debemos tomar en cuenta que el gasto mínimo está dado por la suma de los gastos en vivienda, alimentación y otros gastos. Pero estos datos (entregados por el INE) no reflejan la capacidad real de pago, lo que establece que una gran cantidad de jóvenes no queden dentro de los parámetros para obtener el crédito, o que la cantidad que se les asignó no corresponda a la que realmente necesitan.

Además este sistema de acreditación, al ser descentralizado genera diferencias de asignaciones en las distintas Universidades, ya que los montos de distribución del crédito varían según la Institución. Es decir, un alumno, con la misma condición socioeconómica, puede acceder a crédito en una Universidad, pero no en otra.

5. Por otro lado, dadas las condiciones actuales en que opera el crédito, existen cinco condiciones que deberían cumplirse para que este sistema funcione, es decir, que se autofinancie, y que en la actualidad están muy lejos de cumplirse :

- El número de matrículas debe mantenerse constante.
- Los aranceles de las carreras también tienen que permanecer constantes.

- La distribución socioeconómica de los estudiantes se debe mantener constante.
- Todos los jóvenes egresados deben encontrar trabajo de inmediato y con un nivel de ingresos que les permita cancelar su deuda.
- Que ningún estudiante se atrase ningún año en salir de su carrera.

Si hacemos un simple ejercicio en el cual variamos las condiciones (una a la vez, manteniendo las demás constantes) antes señaladas, hacia donde han ido cambiando en la actualidad, nos daremos cuenta de lo que sucede:

- El número de matrículas ha aumentado con el transcurso de los años: más personas necesitan crédito (efecto negativo).
- Los aranceles también han crecido: por lo que cada persona requiere más crédito (efecto negativo).
- La distribución socioeconómica de los estudiantes ha variado: los estudiantes que ingresan a la educación superior tienen mejores condiciones socioeconómicas (efecto positivo).
- No todos los que egresan encuentran trabajo de inmediato, ni tampoco perciben los ingresos necesarios para cancelar su deuda, por lo que se pierde parte del retorno (efecto negativo).
- Muchos estudiantes se atrasan al menos en un año: el retorno deja de ser constante en el tiempo (efecto negativo).

Por lo tanto la única forma de que este sistema de crédito funcione es que el único efecto que actúa a favor de este compense a los efectos negativos, es decir, que día a día el nivel socioeconómico de los estudiantes siga aumentando. Esto, junto con el efecto de la mala calidad de la enseñanza media y básica más otros factores, está llevando a una mayor desigualdad en la Universidad y por consiguiente a una mayor elitización de la educación, convirtiéndola cada vez más en un privilegio.

## **I. Propuesta de Financiamiento Estudiantil: Sistema de Arancel Diferenciado**

### *a) Fundamentos y Mecanismo de funcionamiento:*

Proponemos aplicar el sistema de Arancel Diferenciado en la Educación Superior como un camino a largo plazo que lleve a la gratuidad, sistema no aplicable en la sociedad chilena actual, pues mantiene la brecha social existente, debido a que el sistema tributario actual es de carácter regresivo. Este sistema debe ser implementado antes del año 2005, para lo cual existen una serie de pasos previos, los cuales se especificarán más adelante y que están resumidos en la figura N°1.

Esta propuesta tiene como objetivo asegurar el ingreso y la permanencia en la Educación Superior a todas las personas que tengan la capacidad académica para acceder a ella, es decir, que el ingreso no dependa de los medios que el estudiante tiene para pagar el arancel o la deuda que generaría en el actual sistema; transformándola así en un derecho básico, y no un bien de mercado, sino un bien social que beneficiaría a toda la comunidad.

En este sistema la persona cancela el porcentaje de arancel que su capacidad de pago permita, incluyendo la posibilidad de gratuidad, y la diferencia es cubierta por el Estado, asumiendo éste su responsabilidad social frente a la pésima distribución de ingresos existente en el país, y de esta forma, el método propuesto actuaría como un impuesto progresivo.

La capacidad de pago será calculada basándose en un gasto mínimo y en la acreditación económica de cada individuo<sup>1</sup>. Con respecto al gasto mínimo y dado que está demostrado que el actual es insuficiente, debería elevarse a una cifra considerablemente superior a esta. Para el proceso de acreditación socioeconómica, esta debe certificarse en un formulario único para todas las universidades, que recoja las variables que el actual no considera; y además debe asegurarse una mayor fiscalización acerca de la veracidad de los datos para evitar de la mejor forma posible el engaño sistemático al sistema.

La administración, revisión de datos y asignación de los porcentajes de arancel diferenciado debiese estar en manos de un organismo central y estatal, como por ejemplo el MINEDUC, con lo que se asegura equidad en la asignación de los porcentajes entregados para todo estudiante de cualquiera de las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.

---

<sup>1</sup> Debe hacerse hincapié en que los instrumentos de medición deben ser adecuados, y deben fiscalizarse, para que el Arancel Diferenciado tenga el sustento técnico que haga posible cumplir cabalmente los principios que persigue.

Este sistema no considera retorno, ya que no se genera deuda. Para hacer explícito el compromiso social generado en el estudiante se propone por ejemplo la implementación de prácticas profesionales obligatorias ligadas al ámbito social, o que los estudiantes, egresados y/o titulados, trabajen en instituciones públicas por una cantidad determinada de tiempo<sup>2</sup>.

b) *Viabilidad del sistema de arancel diferenciado.*

En un análisis previo hemos tratado de demostrar que la inversión por parte del Estado al sistema de financiamiento estudiantil, es justa y además necesaria, debido al rol y responsabilidad que le recae en la educación de los ciudadanos del país.

El aporte del estado a financiamiento estudiantil el año 2000 alcanzó los \$65.171.800.000, esto incluye lo que se inyectó al fondo solidario además del aporte en becas, lo que se justifica debido a que con el sistema propuesto, no tendrían cabida becas que ayuden a paliar el costo del arancel.

Esto implica que para cubrir totalmente el arancel diferenciado, el estado debiera aportar aproximadamente \$43.000 millones más de lo que aporta en este momento.

Ahora la pregunta es ¿de dónde los sacamos?. En estos momentos el aporte para todo concepto corresponde a \$170.000 millones, lo que equivale al 0,67% del PIB<sup>3</sup>. Estos nuevos recursos que se necesitarían (\$43.000 millones) equivalen aproximadamente al 0,17%, por lo tanto, aumentando el aporte a un 0,84% del PIB, ya alcanza para cubrir este nuevo sistema de financiamiento estudiantil.

Además, si consideramos el aporte del Estado a Educación Superior debiera aumentar hasta acercarse al promedio histórico, es decir 1,2% del PIB, estamos hablando de \$134.500 millones extras, con lo que se cubre completamente el financiamiento del Arancel Diferenciado, y además libera los recursos que en este momento se inyectan para suplir el mal funcionamiento del Fondo Solidario.

Por otra parte, en estos momentos existe una gran cantidad de recursos destinados a otras áreas que pueden ser altamente cuestionables en favor de la Educación, como por ejemplo el aporte de CODELCO a las Fuerzas Armadas, el cual corresponde a un 10% de las ventas con un piso de US\$ 200 millones. El año 1998, que correspondió a un mal año, este aporte ascendió a US\$ 280 millones, es decir, \$154.000 millones aproximadamente. Los \$43.000 millones mínimos con los que funcionaría el Arancel Diferenciado corresponden a un 28% de esta cifra.

Otras fuentes de financiamiento podrían ser:

- a) Reforma Tributaria<sup>4</sup> con impuestos progresivos a grandes Empresas y Transnacionales.
- b) Impuestos Patrimoniales (renta diferencial generada de la minería del cobre y sobre el exceso de utilidades de las empresas de servicio privatizadas).

Por lo tanto estamos hablando de un sistema completamente viable, el cual necesita inminentemente un mayor compromiso del Estado tanto económicamente como en lo que se refiere a ser garante del derecho a la Educación de todos los ciudadanos. Este mayor compromiso económico implica la decisión política de establecer a la Educación como prioridad real en pos del desarrollo nacional.

---

<sup>2</sup> Tal es el caso que un egresado de veterinaria dedique algunas horas en la semana a trabajo gratuito en municipalidades para un plan de mejoramiento de la producción animal en zonas rurales de bajos recursos).

<sup>3</sup> Estas cifras deben actualizarse en relación con los datos del año en curso. También queda por averiguar el porcentaje del PIB que se destina a Educación en total, es decir, a Educación Primaria, Secundaria y Terciaria.

<sup>4</sup> En relación con este punto se propone elaborar un proyecto de Reforma Tributaria, de tal manera que la propuesta sea aún más factible en lo técnico.

## PROPUESTA DE REFORMA AL GOBIERNO UNIVERSITARIO

El tema central aquí es la democratización al interior de todas las universidades. En tal sentido nuestra Universidad ha conseguido avances significativos los cuales se plasman en el actual Proyecto de Estatutos Orgánicos, elaborado por la Comisión Normativa Transitoria<sup>5</sup>. Tales Estatutos reemplazarían a los Estatutos que nos rigen en la actualidad, elaborados durante la dictadura.

La importancia de dicho Proyecto reside en que, por primera vez desde el golpe de Estado en Chile, la comunidad universitaria, haya creado sus propios Estatutos Orgánicos, es decir, que en definitiva, avance en la construcción de su propio destino. Por tanto es fundamental apoyar este importante logro, que por cierto, puede superar los márgenes de la Universidad de Chile, para transformarse en un referente, no un molde, para el resto de las universidades del país. Lograr que un Proyecto de Estatuto elaborado por la comunidad universitaria se transforme en ley, es en definitiva romper la lógica institucional del modelo de la dictadura, abriendo una ventana al proceso de democratización tanto al interior de nuestra Universidad como del resto de las Universidades del país.

Sin embargo tenemos ciertas objeciones con respecto al Proyecto mismo, puesto que no refleja cabalmente los principales acuerdos que fueron ganados en el Referéndum Universitario de 1998<sup>6</sup>, sobre todo en materia de democratización. Los lineamientos principales emanados de dicho referéndum, con respecto a este tema son los siguientes:

**L- AUTONOMÍA POLÍTICA Y DE ADMINISTRACIÓN**, es decir, la construcción, aplicación, evaluación y cambio de la política universitaria será decidida dentro del espacio de la comunidad universitaria -de manera democrática-, sin intervenciones externas a ella de ningún tipo (gobierno de turno, grupos de poder económico, religioso, etc.).

La **comunidad universitaria** está integrada por académicos, estudiantes y funcionarios, que se reconocen como estamentos y adquieren la calidad de miembros de tal comunidad por el ejercicio de quehaceres que se desprenden de la misión de la Universidad, con excelencia, dedicación y compromiso. (*Referéndum '98*)

La **soberanía de la comunidad universitaria** es la potestad de definir y regular el quehacer universitario que se desprende de su misión y de generar sus propias formas de gobierno. Los miembros de la comunidad tienen diferentes derechos tanto para generar poder como para ejercerlo, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones. (*Referéndum '98*)

**El Gobierno Universitario debe ser la estructura orgánica encargada de generar aplicar y evaluar la política universitaria en sus diversas DIMENSIONES y NIVELES**, contemplando la distinción e interacción entre las tres FUNCIONES: ejecutiva, normativa y evaluadora. Las funciones del Gobierno Universitario Superior, se ejercerán de forma independiente a través de órganos de carácter resolutivo en sus ámbitos de acción (Consejo Directivo, Consejo Normativo [Senado Universitario] y Órgano Evaluador). (*Referéndum '98*)

El Consejo Directivo estará compuesto por el Rector, que lo preside, el prorector, los vicerrectores (*que deberían ser los de: Docencia, Investigación, Extensión y Económico, al menos*), las autoridades de las Unidades Académicas Mayores (Facultades, Institutos Interdisciplinarios), un representante de los estudiantes, un representante de los funcionarios, uno de los académicos y representantes externos. (*Referéndum '98*)

a.- La **función ejecutiva** consistirá en conducir la gestión institucional; proponiendo políticas y cambio de normas, formulando y proponiendo el presupuesto anual, recibir, elaborar y dirigir proyectos y programas institucionales y administrar la marcha de la Institución. (*Referéndum '98*)

b.- La **función normativa** consiste en la definición, dictación, interpretación y modificación de normas y reglamentos administrativos, evaluativos y de convivencia; en la aprobación de políticas generales, incluyendo indicaciones al presupuesto anual y de inversión; en el ejercicio de funciones fiscalizadoras del proceso de desarrollo de esas políticas y en la convocación, por lo menos cada diez años a un Encuentro y/o Referéndum Universitario. Sin perjuicio de las funciones del ejecutivo, el poder normativo **podrá elaborar planes institucionales de corto y largo plazo, proponiendo su financiamiento.** (*Referéndum '98*)

El Consejo Normativo [Senado Universitario] será el órgano colegiado superior encargado de ejercer la función normativa. Estará integrado por representantes de la comunidad universitaria (académicos, estudiantes y funcionarios) que se

---

<sup>5</sup> Comisión Normativa Transitoria: Instancia encargada de elaborar el proyecto de Estatutos Orgánicos para la Universidad de Chile. Esta compuesta por los tres estamentos de la comunidad universitaria (académicos, estudiantes y funcionario).

<sup>6</sup> Primero que todo, es necesario recordar que el Consejo Normativo Transitorio nació de un amplio proceso de movilización iniciado en 1997, movilización que conmovió a toda la comunidad universitaria y que tiene su principal expresión en el Referéndum votado en 1998. Este evento planteó las líneas centrales por las que la comunidad pensaba que debía transitar el proceso de reforma y democratización.

comprometan a legislar para generar un cuerpo estable de normas que estimule el cumplimiento de la misión universitaria. (*Referéndum '98*)

En el Gobierno de las **Unidades Académicas Mayores**<sup>7</sup>, **DEBEN** distinguirse **ESTRUCTURALMENTE las funciones y atribuciones ejecutivas y normativas**. (*Referéndum '98*)

En las **Unidades Académicas Básicas**<sup>8</sup> **DEBEN** distinguirse **ESTRUCTURALMENTE funciones y atribuciones ejecutivas y normativas**. (*Referéndum '98*)

La relevancia de los Consejos Normativos, los cuales deberían contemplarse en todos los niveles de acuerdo a la adecuada separación de funciones en cada uno de ellos, está en el cambio de las relaciones existentes entre los estamentos universitarios y las distintas visiones que coexisten transversalmente a ellos. Por un lado, se redefine el **modo de legislar en los distintos niveles que componen nuestra universidad, el modo de producir gobierno y gobernabilidad**: la separación estructural de poder ejecutivo y normativo nos conducirá a nuevas prácticas universitarias destinadas a generar mayor eficiencia y eficacia en la labor y el cumplimiento de la misión universitaria. Por otro lado, la incorporación de dos nuevos estamentos supone que éstos se hagan parte de un medio, que la estructura universitaria ofrecerá, para producir conducción en la actividad universitaria, como tal.

Este proceso trae aparejado otro punto importante: la **redefinición de las relaciones universitarias**. Esta redefinición o cambio se expresa en la transformación de la manera de producir la discusión universitaria y la transformación de la manera de decidir los pasos a seguir en la Universidad.

Tal como señalábamos con anterioridad el actual Proyecto de Estatuto no incorpora elementos centrales que fueron resueltos en el referéndum, vulnerando dos principios de capital importancia. Por una parte, **no se logra una efectiva separación de las funciones normativas y ejecutivas, restándole de importantes atribuciones al Senado Universitario** y por la otra, **no permite la democratización institucional a nivel de las instancias menores o espacios locales (Departamentos, Escuelas y Facultades)**. Un adecuado proceso de democratización debe necesariamente salvaguardar estos dos principios, acordados por la comunidad universitaria en 1998. Por esta razón no aprobamos el Proyecto de Estatuto, hasta que incorpore las resoluciones del referéndum de 1998 que hemos especificado y que son de vital importancia para iniciar un proceso de democratización .

Con respecto al Consejo Normativo o Senado Universitario, pensamos que es una instancia que representa un avance importante en materia de democratización, sin embargo creemos que su composición interna es cuestionable (27 académicos, 7 estudiantes, 2 funcionarios). Creemos que para que esta instancia sea más democrática debe, al menos, cambiar su composición, de manera que exista una mayor participación de estudiantes y funcionarios, donde estos estamentos alcancen, conjuntamente, al menos un tercio de dicha estructura. Esta proporcionalidad aseguraría que ambos estamentos pudieran proponer “ (...) la convocatoria, a consultas o eventos de discusión, reflexión y propuesta, debidamente informados (...)” ( Artículo 22, Inciso h, del actual Proyecto de Estatuto de la Universidad de Chile).

Por último, debe entenderse que, si bien la constitución del Senado Universitario es un avance en materia de democratización, la democracia es multi-dimensional y dinámica, por lo cual no se agota en una estructura determinada, debiendo retroalimentarse permanentemente en el seno de la comunidad universitaria.

---

<sup>7</sup> Unidad académica mayor es aquella que integra disciplinas en el contexto de un área del conocimiento. Sus funciones son las de coordinar administrativamente a las unidades básicas que la constituyen, organizar y dirigir actividades de su competencia y fomentar el quehacer multi e interdisciplinario y profesional. Corresponden actualmente a las Facultades e Institutos Interdisciplinarios.

<sup>8</sup> Unidad académica básica es aquella que integra las funciones fundamentales en el contexto de una disciplina o área del conocimiento. Corresponden actualmente a los Departamentos.